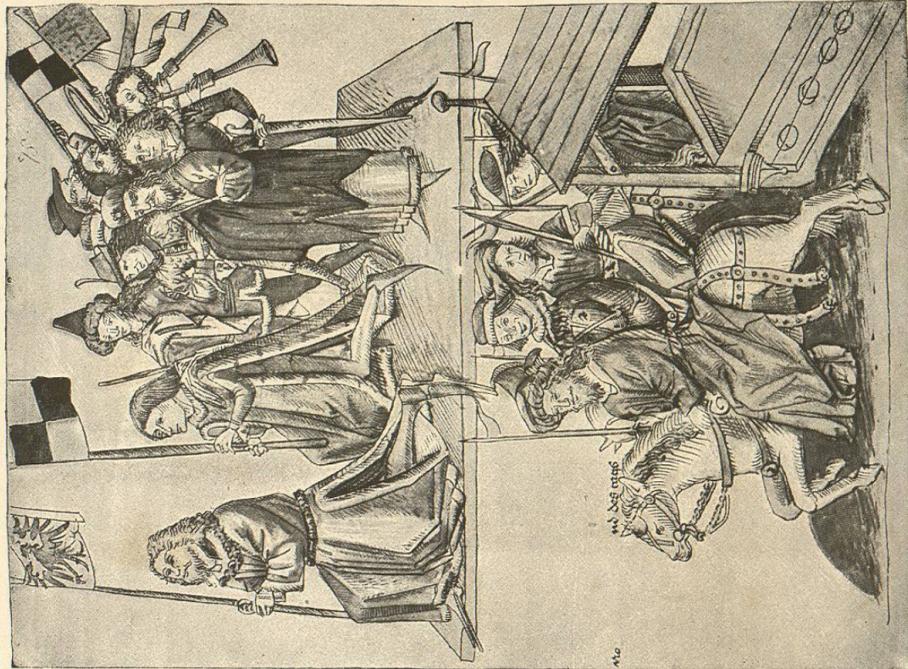


mismo Papa. Todavía la consideración á Segismundo mitigó el rigor de la comisión encargada de la causa de Huss, la cual le instó á declarar en términos explícitos su conformidad con el dogma oficial y á someterse á discreción al arbitrio de una comisión de teólogos. Huss rechazó ambas proposiciones é insistió en defenderse ante el concilio en sesión pública. La caída del Papa que tan benignamente le había tratado disminuyó los buenos auspicios del acusado, porque con los adversarios del Papa subieron también los de Huss; el inquisidor de Praga llegó á Constanza y fué interrogado tan estrechamente respecto de sus declaraciones favorables á Huss, que hubo de dar otras muy desfavorables. Entonces fué trasladado Huss al castillo de Gottlieben, distante media hora de Constanza y perteneciente al obispo de la misma ciudad. Allí su prisión fué mas rigurosa y se le molestó mucho con interrogatorios y discusiones teológicas sobre sus escritos, de los cuales, principalmente del titulado *De ecclesia*, que es casi en totalidad un extracto de la obra de Wicliffe del mismo título, se declararon heréticos 42 pasajes. En 4 de mayo el concilio condenó la doctrina de Wicliffe, «el jefe y príncipe de la hueste que lucha contra la Iglesia,» y condenada esta doctrina quedó condenado también en principio Huss, cuya causa iba tomando un aspecto cada vez peor. Tampoco pudo esperar ya nada de la protección de Segismundo, que desde la destitución de Juan XXIII ninguna influencia tenía en el concilio. Huss se desanimó. En 5 de junio sufrió el primer interrogatorio ante el concilio, no en sesión plena, pero ante una concurrencia muy numerosa, entre la cual representaban al rey Segismundo el conde Luis del Palatinado y Federico de Hohenzollern, burgrave de Nuremberg. Leida la acusación pidió Huss ser oído para dar sus explicaciones; pero no se le permitió darlas: el concilio quiso que contestara á todas las acusaciones con un simple sí ó un no. Huss no se conformó y la sesión acabó en medio del mayor alboroto. El 7 de junio hubo otro interrogatorio, presidiendo Pedro de Ailly y asistiendo Segismundo. Hubo discusiones dogmáticas, en las cuales causaron grande impresión las explicaciones de Huss por su precisión, acierto, agudeza y sentido práctico; pero le perjudicó mucho la manera ofensiva y arbitraria con que negó las declaraciones hechas bajo juramento por los testigos, sobre las cuales quiso hacer prevalecer su palabra y el testimonio de su conciencia. Con esto excitó mas que nunca contra sí al partido reformista, cuyos adeptos reconocían naturalmente mas autoridad al concilio que representaba la Iglesia que á la fe de Huss en la justicia de Dios y en la voz que hablaba en su interior. No había avenencia posible con Huss, que no cesaba de proclamar su conformidad con la doctrina de la Iglesia, mientras los principios sacados de sus escritos eran los de Wicliffe, que el concilio ó sea la Iglesia había condenado. Y sin embargo, Huss aseguraba una y otra vez que no se le podía acusar de haber divulgado la doctrina de Wicliffe. Para probar esto habría debido demostrar ante el concilio que había encontrado un sentido diferente y conforme á la doctrina ortodoxa en los principios que había sacado de las obras de Wicliffe. El concilio no quiso concederle la palabra para dar este giro á los pasajes de sus escritos en que se fundaba la acusación, y exigió pura y simplemente su sumisión á la autoridad de la Iglesia. Al mismo Segismundo que tanto había protegido á Huss, disgustó profundamente el comportamiento de éste, tanto que tomó la palabra para hacer constar que había concedido en tiempo oportuno á Huss un acompañamiento conveniente para hacer su viaje con toda seguridad á fin de que pudiera ser oído pacífica y públicamente por el concilio, á pesar de que en opinión de muchos no debiera haber prestado tanta protección á un

hereje ó acusado de herejía; y finalmente aconsejó á Huss que no se mostrara obstinado y confiara en la benevolencia del concilio, que al fijar la penitencia que correspondía á sus extravíos se mostraría clemente. Esto era decir que el rey se lavaba las manos y que dejaría obrar al concilio libremente si Huss despreciaba sus consejos. Al mismo tiempo se ve que Segismundo, al cual se ha acusado tantas veces de haber abandonado á Huss cobarde y falazmente, no pudo proceder de otra manera teniendo en cuenta la situación, las circunstancias y el derecho corriente entonces. Tampoco puede acusarse al concilio de haberse extralimitado de sus atribuciones. En la tercera vista de la causa, que tuvo efecto el día 8 de junio, admitió las explicaciones de Huss respecto de 31 artículos sacados de sus escritos que le fueron presentados. Los que habían sido extractados literalmente de sus escritos fueron reconocidos por Huss sin reserva; á muchos extractados y reproducidos según su sentido, dió Huss otro inocente, pero respecto de otros no lo consiguió; y mezclando razones morales y jurídicas, vieron muchos en esto nada mas que un ardid para evitar el peligro, lo cual le dañó mucho hasta en el concepto de Segismundo, que intervino repetidas veces en la discusión siempre contra Huss. Esto animó mas á Pedro de Ailly, el cual le instó á someterse finalmente á la sentencia del concilio diciendo que éste le trataría con benignidad, aunque no fuese sino por atención al rey, y que cuanto mas Huss discutiera, mas se perjudicaría. Huss se mostró muy dispuesto á dejarse vencer, pero pidió que se escucharan sus justificaciones y que se le facilitaran los medios para exponerlas, y si se le rebatían, se sometería. En lugar de concederle esto, pidió el concilio que se retractara simplemente de los principios que había expresado y que se obligara á ajustarse en adelante en sus sermones y escritos á la doctrina de la Iglesia. Huss dijo que solo abjuraría los errores que se le probaran como tales, porque muchos errores se le atribuían injustamente y si los abjurase se confesaría culpable sin serlo. De allí no hubo medio de sacarle; todas las razones que se le dieron en contra fueron inútiles, ni la presentada por el rey, que dijo á Huss que una cosa era reconocer un error como tal y jurar no enseñarlo, y otra confesar haber padecido el tal error. Huss continuó en su resistencia, y desde su punto de vista con razón, porque según el uso corriente y á los ojos del mundo no existía la diferencia sutil indicada por el rey, y abjurando confesaba haber sido hereje, lo cual habría sido una mancha inextinguible sobre toda su actividad pasada y habría comprometido la obra de su vida, mientras la mancha de la herejía había caído sobre toda la nación bohemía, tan orgullosa de su fe purísima. Los esfuerzos que se emplearon para hacerle mas aceptable la revocación, dándole una forma muy suave, fueron inútiles también, y entonces fué conducido de nuevo á su encierro. En el concilio declaró el rey que después de lo que había oído estaba convencido de la herejía de Huss, y que cualquiera de los puntos probados bastaba para condenarle; y si Huss no quisiese abjurar en estos puntos probados, se diera libre curso á la ley, aunque ésta le condenara á la hoguera. Añadió que aunque Huss abjurara ya no merecería su confianza porque volvería á sus errores, lo cual se debía evitar á toda costa.

El rey abandonó, pues, á Huss completamente á su suerte, á cuya resolución contribuyeron probablemente la ciega fe religiosa, el despecho por la obstinación de Huss y el mal humor por las turbulencias que inevitablemente habían de estallar en Bohemia. El rey pudo estar en su derecho ante la ley al abandonar á Huss, pero este abandono fué para él la sentencia de muerte y el origen de todos los desastres que siguieron, porque contra el consentimiento del rey ja-



Concesión del margravato (marquesado) de Brandeburgo en feudo á Federico de Hohenzollern, burgrave (comandante, lugarteniente del emperador) de Nuremberg. Copia de un dibujo de la crónica de Ulrico de Richental.

más habria procedido el concilio contra el infortunado Huss como luego procedió. Lo que mas daño hizo á Huss fué la desconfianza que expresó el rey respecto de la conducta posterior del agitador; y cuantos habian asistido á los interrogatorios debian de sentir la misma desconfianza. No faltaron, sin embargo, personas benévolas que mediaron con la esperanza de vencer la resistencia terca de Huss, y quizá procedieron por instigacion del mismo Segismundo; pero todo fué inútil: Huss persistió en su negativa, aunque se le redujo la abjuracion á una mera fórmula, y repetidas veces declaró que preferiria sufrir la muerte de los herejes á hacer una declaracion que permitiera suponer que habia sido partidario de falsas doctrinas. Los principios que habia tomado de Wicliffe no habian sido explicados en su verdadero sentido, decia, y mientras él les daba un sentido enteramente inocente y en concordancia perfecta con la doctrina de la Iglesia, se negaba á jurar atenerse á esta doctrina y no enseñar otra. Esta conducta debia parecer, por lo menos, muy ambigua y sospechosa hasta á las personas mas benévolas. Tan grande fué la benevolencia hácia Huss que habiéndose fijado el día 6 de julio para la sesion del fallo, Pedro de Ailly propuso á Huss el día antes que abjurase únicamente los artículos de la acusacion copiados literalmente de sus escritos, diciéndole que el concilio se contentaria tocante á los demás, basados sobre declaraciones de testigos, con la declaracion y juramento de Huss de que nunca habia dicho semejantes cosas. Es innegable que Huss podia haber aceptado sin el menor escrúpulo esta transaccion, que no imponia ningun sacrificio á su conciencia, si era verdad lo que siempre repetia, esto es: que no pensaba apartarse de la Iglesia. No obstante, rechazó esta tabla de salvacion porque, segun dijo, le obligaba á renunciar á todo su pasado ó á faltar al juramento que se le pedia, y en uno y otro caso resultaria perjuro. Por otra parte, el partido reformista no podia llevar su condescendencia mas léjos sin comprometer gravemente su propia causa y á sus propios miembros; el concilio habria perdido su carácter de autoridad suprema en la Iglesia; los papas rebeldes habrian tenido un nuevo pretexto para no renunciar, y la reforma proyectada de la Iglesia habria quedado aniquilada antes de haberse emprendido. El conflicto en apariencia versaba solo sobre palabras, sobre una fórmula, pero en realidad era de principios irreconciliables en aquella época, atendidas las ideas eclesiásticas, políticas y morales entonces dominantes; y así sucedió lo que no podia menos de suceder.

El día 6 de julio de 1415, en una reunion general del concilio, asistiendo el rey Segismundo y muchos príncipes, se falló la causa de Huss, fundándose en treinta pasajes de sus escritos la sentencia que le condenaba á ser despojado del sacerdocio por hereje probado é impenitente, y á ser relajado al brazo seglar, ó sea á la justicia civil, para sufrir la pena correspondiente. Huss trató de defenderse; volvió á proclamar su fe ortodoxa y su buena voluntad de dejarse convencer por argumentos mas aceptables; se arrodilló y tomó á Cristo por testigo de que se le habia acusado en falso, diciendo que testimonios falsos le perdian; todo fué inútil: con las ceremonias de costumbre fué degradado y expulsado del estado eclesiástico, y otra vez se le amonestó para que reconociera sus errores, con lo cual salvaria su vida, porque de las dos penas dictadas se le aplicaria la menor, que era de encierro perpétuo; pero Huss se negó, diciendo que mentiria ante Dios y que faltaria á su conciencia y á la verdad divina si se retractaba, y que además daria escándalo á su pueblo y á los clérigos que enseñaban segun su ejemplo. Entonces le quitaron las ropas sacerdotales, se le rapó la cabeza para destonsurarle, le pusieron una gorra

de papel, en la cual habia pintados demonios y la inscripcion: *Hic est haeresiarcha*, y se le entregó al rey, que á su vez le entregó al conde del Palatinado á fin de que éste le aplicara la justicia humana.

Huss fué conducido con una escolta militar al sitio de la ejecucion; una pradera inmediata á la ciudad, donde se reunió una multitud inmensa. Pidió un confesor, pero se le dijo que solo abjurando se le podia conceder; entonces renunció diciendo que ningun pecado mortal habia cometido. Despues fué atado á un poste, y alrededor de él se amontonó leña y paja hasta la altura de la cara. En tan duro trance se le intimó por última vez que abjurase, pero fué inútil, y muy al contrario, á la vista de la muerte declaró que toda su vida habia trabajado para desviar á la humanidad de la senda del pecado, y que queria confirmar con su muerte valerosa la verdad del Evangelio que habia enseñado segun la Sagrada Escritura. Dicho esto, se pegó fuego á la hoguera; al través de las llamas se le oyó orar hasta que la asfixia acabó sus tormentos. Sus cenizas fueron arrojadas al Rhin.

Con la desgraciada suerte de Huss quedó decidida tambien la de su amigo y compañero Gerónimo de Praga, cuyo conflicto con las autoridades eclesiásticas databa de mas léjos que el de Huss, pues ya en el año 1410 habia sido citado á Roma por haber propagado los escritos de Wicliffe y luego habia sido destituido y excomulgado; mas por mediacion del rey Wenceslao, se habia reconciliado con la Iglesia al año siguiente. Habiendo reincidido por fin, le procesó tambien el concilio de Constanza, y malograda su tentativa de evasion, en mayo de 1415 fué encerrado en estrecha cárcel. Aterrorizado de la suerte que le aguardaba, habia abjurado sus errores, pero volvió á incurrir en ellos, y habiéndosele procesado de nuevo, no le arredró ya la muerte y expiró en la hoguera, como defensor valiente de su doctrina, el 30 de mayo de 1418.

Nadie sospechaba entonces el horrible incendio que estas dos hogueras llegaron luego á producir. En las relaciones que Huss y Gerónimo habian tenido hasta sus últimos momentos con sus compatriotas y amigos habian tratado principalmente de la Eucaristía, pero en un sentido diferente y mucho mas profundo de lo que se habia tratado en las causas y desde largo tiempo ya en Bohemia. Esta cuestion fué el origen de una nueva y gravísima tempestad que se desencadenó contra la Iglesia.

Por de pronto el resultado de la causa formada á los wicliffitas de Bohemia envalentonó al partido reformista y afirmó la fe del concilio en sí mismo.

Cuando Segismundo consiguió que tomaran parte en las tareas del concilio los monarcas que hasta entonces habian reconocido por papa á Benedicto XIII, habia resuelto aquella asamblea los puntos del programa que mas interesaban á la mayoría de los prelados, pero solo en la cuestion de herejía habia habido unanimidad. En los debates relativos á la unidad de la Iglesia se habian manifestado con mucha energía los antagonismos existentes. La larga ausencia de Segismundo habia sido perjudicial, porque en el momento crítico en que el concilio emprendió los trabajos relativos á la reforma faltó la hábil mediacion del rey entre los dos partidos opuestos: el de los amigos del régimen antiguo, el partido conservador, adversario de modificaciones y cambios, dirigido por el colegio de cardenales y compuesto de la mayoría de los obispos italianos y españoles, y el partido que podia llamarse liberal, formado por los prelados de las otras tres naciones, que estaba de acuerdo en que la reforma habia de alcanzar en primera línea á la cabeza de la Iglesia, cuyo poder autocrático absoluto queria reemplazar por otro poder aristocrático constitucional.